



PPR-114.1

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El presente documento, rige el manejo de información entre el Negociado de la Policía de Puerto Rico y el empleado(a)

_____, el cual se hace efectivo a la fecha del _____.

I. Definición de Información Confidencial.

Según utilizado en el presente documento, "Información Confidencial" significará toda información técnica, no técnica y/o documental relacionada con la Superintendencia Auxiliar en Responsabilidad Profesional, provistas por el Negociado de la Policía de Puerto Rico, incluyendo, pero sin limitarse a ideas, técnicas, borradores, dibujos, gráficas, tablas, modelos, equipos, formularios, documentos, programas de computadoras, listas, propuestas y la información concernida dentro del debate, análisis desarrollo, diseño y estudio necesario para la toma de decisiones.

II. Identificación de Información Confidencial.

Si la información confidencial se encuentra dentro de materiales tangibles (incluyendo y sin limitarse a: programas de computadora, dibujos, gráficas, tablas, escritorios y otros) será marcada como "Confidencial". Si la información confidencial es revelada oralmente, o mediante métodos visuales, (entiéndase PowerPoint, video, escritos, grabaciones, transparencias, etc.), tiene que ser identificada como tal, antes de su transmisión.

III. Manejo de Información Confidencial

Usted acuerda, durante todo el tiempo en o fuera de horas laborables que perdure el "Acuerdo de Confidencialidad", a no revelar, divulgar o facilitar información bajo cualquier medio incluyendo su (s) computadora (s) personales, CD's o "pendrives", a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar la misma para su propio beneficio o para beneficio de cualquier otra persona natural o jurídica, pública o privada. Además, se obligan a mantener estricta confidencialidad y a no revelar información surgida, excepto cuando la transmisión de información sea aprobada por escrito, bajo la firma del Superintendente de la Policía.

IV. Advertencias

El empleado que asuma la obligación de confidencialidad establecida en este documento adviene en conocimiento, que en el caso de incumplir podrá ser procesado criminalmente por el delito de revelación de secretos bajo el Artículo 176 de la Ley 146, 2012 según enmendada del "Código Penal de Puerto Rico". Además, podrá enfrentar otros procedimientos, tanto administrativos como civiles, según en derecho procedan.

Igualmente, debe entender que la 8. Ley Núm. 8-2017, "Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico", en la sección b art. 3, del Reglamento para el Recibo, Trámites, Investigación y Adjudicación de Querellas Administrativas contra Empleados de la Policía de Puerto Rico en su sección 14.1 (6) y la Ley 2-2018, según enmendada, inciso k y l, conocida como la "Ley Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico", en cuanto a la confidencialidad de las labores en el Servicio Público. Del mismo modo, lo que concierne al conflicto de intereses es regido por la dicha ley y tiene que ser cumplido.

Por lo tanto, luego de haber leído el presente documento en su totalidad, y estar de acuerdo con todo lo estipulado en él, me comprometo a no divulgar la información confidencial ni al momento de suscribir este acuerdo, así como tampoco en el futuro.

En _____, Puerto Rico, hoy _____ de _____ de _____.

Núm. de identificación o placa

Nombre en Letra de Molde

Firma